



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1234-2014-A/MPMN
Moquegua, 09 de octubre de 2014

VISTO: El Informe N° 176-2014-GM-A/MPMN de fecha 25 de septiembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 198° de la Constitución política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el Informe N° 176-2014-GM-A/MPMN evidencia el incumplimiento de funciones del Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

Que, ante los indicios de faltas disciplinarias de un funcionario que es miembro de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, es necesario conformar una Comisión Adhoc para la calificación y los procedimientos pertinentes.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Comisión ADHOC de faltas disciplinarias del Arq. Manuel Chávez Catacora – Gerente de Desarrollo Urbano-Ambiental y Acondicionamiento Territorial, integrado por:

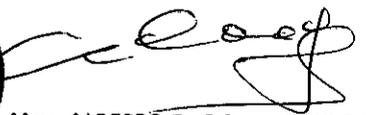
Gerente Municipal.- Presidente

Gerente de Planeamiento y Presupuesto .- Miembro

Subgerente de Personal y Bienestar Social.- Miembro

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
Alcalde